



Quito, 31 de mayo del 2023

### CIRCULAR

Estimado proveedor  
Ciudad.

Por la presente, PCR-Ecuador S.A., solicita a sus proveedores poner especial atención a lo siguiente:

**Mediante las circulares DSBN-C-0476-2012 y DSBN-C-1667-2012 el Banco Central del Ecuador dispuso que a partir del 1ero de octubre de 2012, sea obligatoria la validación de la cédula de Identidad o RUC del beneficiario final de las transferencias interbancarias.**

Con lo indicado en el párrafo anterior, les solicitamos validar los números de identificación de sus facturas (cédula de identidad o RUC) con sus respectivos números de cuenta entregados a los Consorcios en las instrucciones de pago, a fin de que el **Banco beneficiario receptor de la transferencia NO LO RECHACE.**

De darse el caso, solicitamos a aquellos proveedores, cuyos números de cuenta en sus instrucciones de pago sean diferentes a los de los datos contenidos en sus facturas (cédula de identidad o RUC), **actualizarla de manera urgente - inmediata**, para evitar inconvenientes con sus transferencias interbancarias, y, que sus pagos no sean rechazados.

Agradeceré su atención a la presente.

Atentamente,

Francisco Arévalo

**GERENTE FINANCIERO**